

## CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R. P.

#### **ACUERDO No. 173**

De 21 de diciembre de 2004

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negocial y contratar directamente con la Empresa Plotosa, Ingenieros y Arquitectos, el contrato para realizar la remodelación de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, para el traslado de las oficinas de la Tesorería Municipal que estaban ubicadas en Plaza Carolina.

### EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea some ida a la consideración del Honorable Consejo, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente con la empresa Plotosa, Ingenieros y Arquitectos, el contrato para realizar la remodelación de los locales 7, 8 y 9, del Centro Comercial Auto Depot, donde funcionarán las oficinas de la Tesorería Municipal que estaban ub cadas en Plaza Carolina;

Que como quiera que es necesario arreglar la estructura del local previamente citado, tales como la demolición de paredes, electricidad, materiales y mano de obra, se necesita realizar las reparaciones para acondicionar el local con la finalidad de iniciar las labores de recaudación;

Que se han recibido las propuestas de las siguientes empresas: Ingenieros y Arquitectos, la que ofertó la suma de Dieciséis mil seiscientos veintidós balboas con 55/100 (B/.16,622.55), de la empresa Judita Express, S.A., por la suma de Diecinueve mil ochocientos balboas con (B/.19,800.00) y la de la empresa Pinellas, S.A., por la suma de Dieciséis balboas con 00/100 (B/.18,626.00);

Que dichas reparaciones son requeridas con urgencia notoria toda vez que a partir del 1 de enero de 2005, las oficinas de la Tesorería Municipal serán trasladadas a los locales 7, 8 y 9 ubicados en el Centro Comercial Auto Depot;

Que el artículo 58, numeral 13 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los casos de arrendamiento o adquisición de bienes inmuelles;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, median e notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedim ento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a negociar y contratar con la empresa Plotosa, Ingenieros y Arquitectos, el contrato para realizar la remodelación de los locales 7, 8 y 9 del Centro Comercial Auto Depoc, donde funcionarán las oficinas de la Tesorería Municipal que estaban ubicadas en Plaza Carolina, por un monto de hasta Dieciséis mil seiscientos veintidós balloas con 55/100 (B/.16,622.55).



# CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

PANAMA R. P.

Acuerdo No. 173 De 21/12/04 Página No. 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación a la que se refiere el presente Acuerdo será cargada a la partida presupuestaria número 5.76.1.40.01.01.01.970 de la vigencia 2005.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

**EL VICEPRESIDENTE,** 

**ERANCISCO SUCRE** 

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

fbw

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 24 de diciembre de 2004

Aprobado:

EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:

LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

NORBER

TETAN COL